

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### **INFORME N°132-2024/RGB**

**Para** : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**  
UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Asunto** : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°23 – AGOSTO 2024 (del 16 al 31)**  
Ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N°2323633.

**Referencia** : a) CARTA N°139-2024-COZAQUI/YYSCD-GG  
b) CARTA N°133-2024-COZAQUI/YYSCD-GG

**Fecha** : Lima, 26 de setiembre del 2024.

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), respecto a la Valorización de Obra N°23 mediante el cual se informa lo siguiente.

<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	
Fecha de Aprobación	: 11 de octubre del 2022
Presupuesto de Obra	: Agosto del 2022
Código único de proyecto	: <b>2323633</b>
Plazo de Ejecución	: 240 días calendario
Ubicación	- Localidad: DPA Chancay
	- Distrito: Chancay
	- Provincia: Huaral
	- Región: Lima

<b>EJECUCIÓN DE OBRA:</b>	
<b>CONTRATISTA DE OBRA</b>	
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633
Modalidad de Ejecución	: Por contrata – llave en mano
Plazo de Ejecución de obra la firma del contrato	: 240 días calendario
Inicio del Plazo de Ejecución	: 07 de enero del 2023
Fin del plazo de ejecución a la firma del contrato.	: 04 de setiembre del 2023
Suspensión de plazo N°01	: 15 días calendario
Suspensión de plazo N°02	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N°01	: Denegada RD-99-2023-13/mar/23
Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-39-2023-20/jun/23
Ampliación de plazo N°03	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-41-2023-22/jun/23
Ampliación de plazo N°04	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°05	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°06	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°07	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°08	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°09	: Denegada (por oleajes anómalos)
Nueva fecha final de obra	: <b>07 de octubre del 2023</b>
Empresa Contratista:	: CONSORCIO CHANCAY integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Dirección	: Desde el 16jun2023 - Av. La Encalada N°1388-Oficina 802, edificio empresarial El Polo Hunt I, Urb. El polo Hunt, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Correo	: <a href="mailto:consorciochancay2023@gmail.com">consorciochancay2023@gmail.com</a>
Representante Legal	: Sr. Raúl Fernando Jesús Jaén Santivañez
Residente de Obra	: Ing. Quiroz Barton Rodolfo Augusto
Procedimiento de Selección:	: L.P. N°05-2022-FONDEPES-1
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°059-2022-FONDEPES
Fecha del contrato	: 22 de diciembre del 2022
Adelanto Directo	: S/ 1'612,331.45
Adelanto de Materiales 1	: S/ 1,612,694.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 1'046,294.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 565,674.61
Monto de Contrato	: S/ 16'123,314.53
Fecha de Entrega de Terreno	: 06 de enero del 2023
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Empresa Supervisora:	: COZAQUI INGENIEROS S.A.C.
Representante Legal	: Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz
Dirección	: Jr. Hermilio Valdizan N°528, Dep. 402, distrito de Jesús maría, Provincia y departamento de Lima
Correo	: <a href="mailto:cozaquiproyectos2016@gmail.com">cozaquiproyectos2016@gmail.com</a>
Jefe de Supervisión	: Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte
Procedimiento de Selección:	: C.P. 05-2022-FONDEPES
Sistema de Contratación – Ejecución	: Tarifas
Sistema de Contratación – Liquidación	: A suma alzada
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°003-2023-FONDEPES
Fecha del contrato	: 01 de febrero del 2023
Adelanto Directo	: S/ 369,114.03 – 30%
Monto de Contrato	: S/ 1'230,380.10
Plazo de Ejecución – Supervisión	: 300 días calendario de los cuales 240 días para la etapa de ejecución y 60 días para la etapa de liquidación

## 1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de octubre del 2022 se emitió la Resolución de la Dirección general de inversión pesquera artesanal y acuícola N° 066-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, que aprobó el expediente técnico “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633, S/ 17,914,793.91 (Diecisiete millones novecientos catorce mil setecientos noventa y tres con 91/100 soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.
- 1.2. Con fecha 19 de octubre del 2022 se publica en el portal OSCE la licitación pública N°05-2022-FONDEPES-1 – contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2323633.
- 1.3. Con fecha 28 de noviembre del 2022, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 05-2022-FONDEPES-1, para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima.
- 1.4. Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 059-2022-FONDEPES para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N°2323633 con el CONSORCIO CHANCAY, integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- 1.5. Con fecha 11 de enero del 2023, mediante la Carta N° 009-2023-CCH, el CONSORCIO CHANCAY, solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.6. Con fecha 12 de enero del 2023, mediante el INFORME N° 003-2023-FONDEPES/CHN, el inspector de obra opinó favorablemente respecto a la solicitud del contratista de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.7. Con fecha 13 de enero del 2023, mediante INFORME N° 022-2023-FONDEPES/ UFI, de, el coordinador de la unidad funcional de infraestructura de la DIGENIPAA, opinó favorablemente respecto a la suspensión del plazo de ejecución y solicita su derivación a la oficina general de administración de la entidad, adjuntándose el proyecto de acta de suspensión.
- 1.8. Con fecha 25 de enero del 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato N° 059-2022-FONDEPES, que suspende la obra por el periodo de 15 días calendarios, por lo que, se difiere la fecha de culminación al 18 de setiembre del 2023.
- 1.9. Con fecha 19 de octubre del 2023, se suscribe la Adenda N°03 al contrato N°059-2022-FONDEPES, en la que se formaliza la suspensión del plazo de ejecución N°02, por 15 días que, es del 01 de setiembre del 2023 al 15 de setiembre del 2023, la cual difiera la fecha de culminación al **07 de octubre del 2023**
- 1.10. Con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el contrato N°003-2023-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N° 2323633 con la supervisión COZAQUI INGENIEROS S.A.C.

- 1.11. Con fecha 19 de setiembre, mediante Carta N° 133-2024-COZAQUI/YYSCD-GG, el supervisor de obra COZAQUI INGENIEROS S.A.C., presenta la VALORIZACIÓN N° 23 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024.
- 1.12. Con fecha 23 de setiembre del 2024, mediante INFORME N°129-2024/RGB, el coordinador de obra remite las OBSERVACIONES A LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°23 – AGOSTO 024 (DEL 16 AL 31).
- 1.13. Con fecha 25 de setiembre, mediante Carta N° 139-2024-COZAQUI/YYSCD-GG, el supervisor de obra COZAQUI INGENIEROS S.A.C., presenta ADJUNTO RESPUESTA A CARTA N°000490-2024-FONDEPES/OGA, dando respuesta a las OBSERVACIONES A LA VALORIZACIÓN N° 23 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024.
- 1.14. Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra:

N°-de Val	Tipo de pago	Monto (S/)	Mes/Año	Fecha de recepción de carta	Estado
01	Obra	195,179.02	Ene – 2023	06/Feb/23	Pagado
02	Obra	938,600.54	Feb – 2023	06/Mar/23	Pagado
03	Obra	879,703.49	Mar – 2023	05/Abr/23	Pagado
04	Obra	613,798.07	Abr – 2023	04/May/23	Pagado
05	Obra	1,046,820.86	May – 2023	05/Jun/23	Pagado
06	Obra	521,149.60	Jun - 2023	07/jul/23	Pagado
07	Obra	1,450,924.28	Jul - 2023	03/Ago/23	Pagado
08	Obra	1,452,548.65	Ago - 2023	05/Set/23	Pagado
09	Obra	1,035,145.77	Set - 2023	06/Oct/23	Pagado
10	Obra	1,926,979.54	Oct – 2023	06/Nov/23	Pagado
11	Obra	234,542.90	Nov – 2023	06/Dic/23	Pagado
12	Obra	270,734.24	Dic - 2023	08/Ene/24	Pagado
13	Obra	225,177.95	Ene – 2024	05/Feb/24	Pagado
14	Obra	113,630.51	Feb – 2024	05/Mar/24	Pagado
15	Obra	33,468.37	Mar - 2024	05/Abr/24	Pagado
16	Obra	19,088.10	Abr - 2024	06/May/24	Pagado
17	Obra	123,055.99	May – 2024	07/Jun/24	Pagado
18	Obra	217,872.17	Jun – 2024	19/Jun/24	Pagado
19	Obra	69,651.12	Jun - 2024	05/Jul/24	Pagado
20	Obra	62,909.81	1 al 15 Julio - 2024	25/jul/24	Pagado
21	Obra	34,727.25	16 al 31 julio - 2024	15/ago/24	Pagado
22	Obra	129,383.27	01 al 15 de agosto	03/set/24	En tramite
23	Obra	31,806.55	16 al 31 de agosto	25/set/24	En tramite

**1.15. VALORIZACIÓN DE OBRA N°23 – PERIODO 16 al 31 de AGOSTO DEL 2024**

- 1.12.1 Mediante **CARTA N°122-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, de fecha **06 de setiembre del 2024** la supervisión de obra **COZAQUI INGENIEROS S.A.C.** remite a la Entidad FONDEPES la **Valorización de Obra N°23**, realizada por la supervisión correspondiente al periodo del 16 al 31 de agosto del 2024.
- 1.12.2 Con fecha **16 de setiembre del 2024**, mediante **CARTA N°041-2024-CCH**, la empresa contratista CONSORCIO CHANCAY presenta a la Supervisión la, **VALORIZACIÓN N°23 correspondiente al periodo del 16 al 31 de agosto del 2024.**
- 1.12.3 Con fecha **19 de setiembre del 2024**, mediante **CARTA N°133-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la Entidad, **VALORIZACIÓN N°23 REALIZADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA CORRESPONDIENTE, DESDE EL 16 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024**), con documentación técnico administrativa con errores, por parte del contratista y la supervisión.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.12.4 Mediante **CARTA N°000490-2024-FONDEPES/OGA**, de fecha 24 de setiembre de 2024 la Entidad FONDEPES notifica a la Supervisión de Obra COZAQUI INGENIEROS S.A.C. las observaciones a la Valorización de Obra N°23, para su corrección dándole un plazo de dos (02) días hábiles.

1.12.5 Con fecha **25 de setiembre del 2024**, mediante **CARTA N°139-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión presenta a la Entidad, **ADJUNTO RESPUESTA A CARTA N° 000490-2024-FONDEPES/OGA**, toda vez que, el supervisor presenta el levantamiento de observaciones por parte suya y del contratista de obra, completando toda la documentación técnico administrativa.

## 2. BASE LEGAL.

- 2.1. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 2.2. Resolución directoral N° 018-2002-EM/DGE. - Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- 2.3. Resolución de gerencia general N° 032-2021-FONDEPES/GG - «Directiva para el control de ejecución y supervisión de obras por contrata en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

## 3. ANÁLISIS.

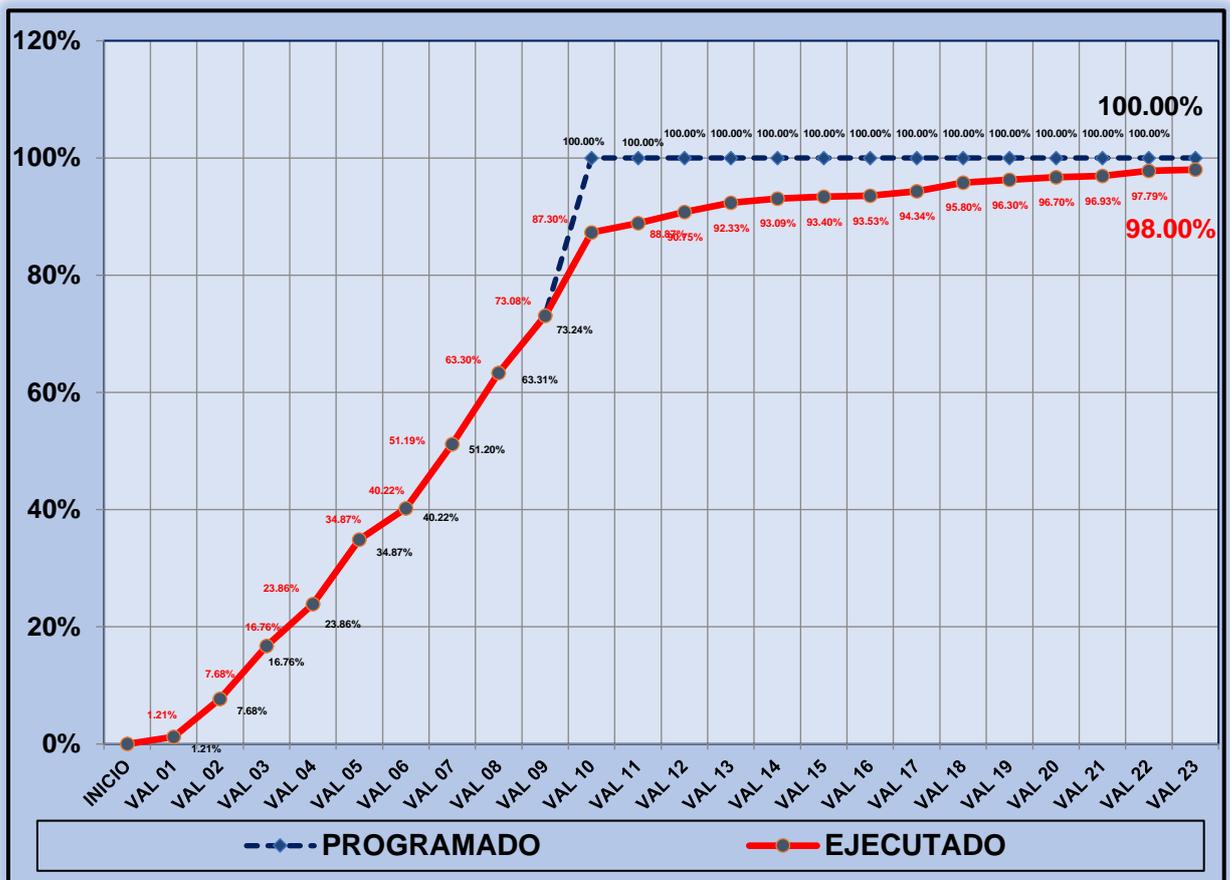
- 3.1. Luego de recibida la Valorización de obra **N° 23** correspondiente al **periodo 16 al 31 de agosto del 2024**, se procedió con su revisión, identificando la siguiente Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):

PERIODO	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA				SITUACIÓN DE LA OBRA
	PARCIAL	ACUMULADO	PARC. %	ACUM. %	PARCIAL	ACUM.	PARCIAL	ACUM.	
	(S/.)	(S/.)			(S/.)	(S/.)	%	%	
INICIO	0			0	0			0	
VAL 01	165,405.94	165,405.94	1.21%	1.21%	165,405.95	165,405.95	1.21%	1.21%	ATRASADO
VAL 02	883,804.65	1,049,210.59	6.47%	7.68%	883,804.65	1,049,210.60	6.47%	7.68%	ADELANTADO
VAL 03	1,240,508.77	2,289,719.35	9.08%	16.76%	1,240,508.78	2,289,719.38	9.08%	16.76%	ADELANTADO
VAL 04	970,580.37	3,260,299.73	7.10%	23.86%	970,580.37	3,260,299.75	7.10%	23.86%	ATRASADO
VAL 05	1,504,576.31	4,764,876.04	11.01%	34.87%	1,504,576.30	4,764,876.05	11.01%	34.87%	ATRASADO
VAL 06	731,333.02	5,496,209.06	5.35%	40.22%	731,333.02	5,496,209.07	5.35%	40.22%	ATRASADO
VAL 07	1,499,479.85	6,995,688.91	10.97%	51.20%	1,499,479.85	6,995,688.92	10.97%	51.19%	ATRASADO
VAL 08	1,654,597.35	8,650,286.25	12.11%	63.31%	1,654,597.35	8,650,286.27	12.11%	63.30%	ATRASADO
VAL 09	1,357,235.89	10,007,522.15	9.93%	73.24%	1,336,671.28	9,986,957.55	9.78%	73.08%	ATRASADO
VAL 10	3,656,303.72	13,663,825.87	26.76%	100.00%	1,942,619.94	11,929,577.49	14.22%	87.30%	ATRASADO
VAL 11	-	13,663,825.87	-	100.00%	213,989.04	12,143,566.53	1.57%	88.87%	ATRASADO
VAL 12	-	13,663,825.87	-	100.00%	256,798.16	12,400,364.69	1.88%	90.75%	ATRASADO
VAL 13	-	13,663,825.87	-	100.00%	215,867.20	12,616,231.89	1.58%	92.33%	ATRASADO
VAL 14	-	13,663,825.87	-	100.00%	103,436.46	12,719,668.35	0.76%	93.09%	ATRASADO
VAL 15	-	13,663,825.87	-	100.00%	42,179.16	12,761,847.51	0.31%	93.40%	ATRASADO
VAL 16	-	13,663,825.87	-	100.00%	17,088.74	12,778,936.25	0.13%	93.53%	ATRASADO
VAL 17	-	13,663,825.87	-	100.00%	110,908.14	12,889,844.39	0.81%	94.34%	ATRASADO
VAL 18	-	13,663,825.87	-	100.00%	201,081.57	13,090,925.96	1.47%	95.80%	ATRASADO

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VAL 19	-	13,663,825.87	-	100.00%	64,256.80	13,155,182.76	0.47%	96.27%	ATRASADO
VAL 20	-	13,663,825.87	-	100.00%	58,226.09	13,213,408.85	0.43%	96.70%	ATRASADO
VAL 21	-	13,663,825.87	-	100.00%	31,391.65	13,244,800.50	0.23%	96.93%	ATRASADO
VAL 22	-	13,663,825.87	-	100.00%	117,958.93	13,362,759.43	0.86%	97.79%	ATRASADO
VAL 23	-	13,663,825.87	-	100.00%	28,757.51	13,391,516.94	0.21%	98.00%	ATRASADO

**CURVA “S”**



- La obra tiene un avance acumulado de **98.00%** hasta el 31 de agosto del 2024.
- La obra tiene un atraso de **2.00%** respecto al programado acumulado.
- La obra al **07 de octubre del 2023** debería de estar al **100%** de avance en su ejecución física, por lo que, la obra se encuentra atrasada y en periodo de penalidad.

3.2. Según la **Valorización de obra N°23 – del periodo 16 al 31 de agosto del 2024**, el supervisor informó que la obra tiene un avance de **0.21%** y un avance acumulado de **98.00%** de ejecución física.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 23 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO (16 AL 31) 2024						
<b>Obra</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, CON CUI 2323433</b>					
Ubicación	CHANCAY					
INICIO	07.ene.2023	<b>Con IGV</b>		<b>Sin IGV</b>		
Plaza de ejecución de obra	240	VALOR REFERENCIAL		17,914,793.91	15,182,028.74	
FIN	03.jun.2023	<b>MONTO DE CONTRATO</b>		<b>16,123,314.53</b>	<b>13,663,825.87</b>	
INICIO de suspensión de plaza	11.ene.2023					
FIN de suspensión de plaza	25.ene.2023					
TOTAL días suspendidos	15					
FIN de ejecución de obra	18.jun.2023					
Ampliación de plaza N° 02	2					
Ampliación de plaza N° 03	2					
FIN de ejecución de obra	22.jun.2023					
INICIO de suspensión de plaza	01.jun.2023					
FIN de suspensión de plaza	15.jun.2023					
TOTAL días suspendidos	15					
FIN de ejecución de obra	07.oct.2023					
Item	Descripción	Monto Contratado	Valorización			Saldo por Valorizar
			Anterior	Actual	Acumulada	
<b>VALORIZACIÓN CONTRACTUAL</b>						
A	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SE	590,137.27	590,137.27	-	590,137.27	-
	ESTRUCTURAS	8,865,074.10	8,824,361.73	3,741.81	8,828,103.54	36,970.56
	ARQUITECTURA	2,330,721.62	2,289,078.82	-	2,289,078.82	41,642.80
	INSTALACIONES SANITARIAS	570,261.90	555,396.61	-	555,396.61	14,865.29
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	664,996.26	568,115.49	25,015.70	593,131.19	71,865.07
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	642,624.72	535,669.48	-	535,669.48	106,965.24
<b>MONTO TOTAL (A)</b>		<b>13,663,825.87</b>	<b>13,362,759.43</b>	<b>28,757.51</b>	<b>13,391,516.94</b>	<b>272,308.96</b>
<b>PORCENTAJE DE AVANCE FISICO</b>						
			97.79%	0.21%	98.00%	
<b>REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA (B)</b>						
B.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	21,490.62	-	-	21,490.62	-
	ESTRUCTURAS	344,704.48	179.61	-	344,884.09	-
	ARQUITECTURA	96,546.53	-	-	96,546.53	-
	INSTALACIONES SANITARIAS	7,183.78	-	-	7,183.78	-
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	18,414.16	900.57	-	19,314.73	-
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	-7,947.66	-	-	-7,947.66	-
<b>MONTO TOTAL (B)</b>			<b>480,391.91</b>	<b>1,080.18</b>	<b>481,472.09</b>	
<b>AMORTIZACIONES</b>						
C.	DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	<b>1,366,382.59</b>	1,336,275.96	<b>2,875.75</b>	1,339,151.71	27,230.88
	ADELANTO DE MATERIALES (20%)	<b>2,732,765.18</b>	2,732,765.18	-	2,732,765.18	-
	Adelanto de material N° 01	1,366,689.96	1,366,689.96	-	1,366,689.96	-
	Adelanto de material N° 02	886,689.96	886,689.96	-	886,689.96	-
	Adelanto de material N° 03	479,385.26	479,385.26	-	479,385.26	-
<b>MONTO TOTAL (C)</b>			<b>4,069,041.14</b>	<b>2,875.75</b>	<b>4,071,916.89</b>	<b>27,230.88</b>
<b>REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</b>						
D.	DEL ADELANTO DIRECTO (10%)		5,047.58	7.24	5,054.82	
	ADELANTO DE MATERIALES (20%)		-57,286.14	-	-57,286.14	
	Adelanto de material N° 01		-18,538.91	-	-18,538.91	
	Adelanto de material N° 02		-38,747.23	-	-38,747.23	
	Adelanto de material N° 03		-	-	-	
<b>MONTO TOTAL (D)</b>			<b>-52,238.56</b>	<b>7.24</b>	<b>-52,231.32</b>	
E.	VALORIZACION NETA (VN-A+R-B):		9,826,348.76	26,954.70	9,853,303.46	
	<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>					
<b>MONTO TOTAL (E)</b>			9,826,348.76	<b>26,954.70</b>	9,853,303.46	
	IGV (18% VN):		1,768,742.78	4,851.85	1,773,594.62	
F	<b>TOTAL (F) :</b>		11,595,091.54	31,806.55	11,626,898.08	
	<b>TOTAL MONTO A SOLICITAR (S/.)</b>			<b>31,806.55</b>		

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO:**

VALORIZACIONES EJECUTADOS (SIN IGV)			ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACIÓN AD. DIRECTO	SALDO POR AMORTIZAR
No.	MES	MONTO VALORIZADO (V)	(A)	(Am) = V*A/C	S = A-Am
1	Enero 2023	-	-	-	-
2	Febrero 2023	795,424.19	1,366,382.59	88,380.47	1'278,002.12
3	Marzo 2023	745,511.43		124,050.88	1'153,951.24
4	Abril 2023	520,167.86		97,058.04	1'056,893.21

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5	Mayo 2023	887,136.32		150,457.63	906,435.57
6	Junio 2023	441,652.20		73,133.30	833,302.27
7	Julio 2023	1,229,596.85		149,947.99	683,354.29
8	[ 2023	1,230,973.43		182,000.34	501,353.96
9	Setiembre 2023	877,242.18		133,667.13	367,686.83
10	Octubre 2023	1,633,033.51		194,261.99	173,424.83
11	Noviembre	198,765.17		21,398.90	152,025.93
12	Diciembre 2023	229,435.80		25,679.82	126,346.11
13	Enero 2024	190,828.77		21,586.72	104,759.39
14	Febrero 2024	96,297.04		10,343.65	94,415.75
15	Marzo 2024	28,363.02		4,217.92	90,197.83
16	Abril 2024	16,176.36		1,708.87	88,488.96
17	Mayo 2024	104,284.74		11,090.81	77,398.15
18	Junio 2024 (1-15)	184,637.43		20,108.16	57,289.99
19	Junio 2024 (16-30)	59,026.37		6,425.68	50,864.31
20	Julio 2024 (1-15)	53,313.40		5,822.61	45,041.70
21	Julio 2024 (16-31)	29,429.87		3,139.17	41,902.53
22	Agosto 2024 (1-15)	117,958.93		11,795.90	30,106.63
23	Agosto 2024 (16-31)	28,757.51		2,875.75	27,230.88

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°1:**

<b>Monto adelantado sin IGV</b>				<b>1,366,689.96</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES</b>				
<b>VALORIZACIÓN</b>		<b>AMORTIZACIÓN</b>		
<b>MES</b>	<b>Nº 01</b>	<b>F.P. Nº 01</b>	<b>ACUMUL.</b>	<b>SALDO</b>
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	745,511.43	370,946.48	370,946.48	995,743.48
Abr-23	520,167.86	353,354.47	724,300.95	642,389.01
May-23	887,136.32	367,067.82	1'102,951.04	263,738.91
Jun-23	441,652.20	153,125.85	1,256,076.89	110,613.07
Jul-23	1,229,596.85	110,613.07	1,366,689.96	0.00

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°2:**

<b>Monto adelantado sin IGV</b>				<b>886,689.96</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES</b>				
<b>VALORIZACIÓN</b>		<b>AMORTIZACIÓN</b>		
<b>MES</b>	<b>Nº 01</b>	<b>F.P. Nº 01</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>SALDO</b>
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	0	0	0	0
Jun-23	0	0	0	886,689.96
Jul-23	1,229,596.85	164,237.85	164,237.85	722,452.11
Ago-23	1,230,973.43	187,997.76	352,235.61	534,454.34
Set-23	877,242.18	325,748.10	677,983.71	208,706.25
Oct-23	1,633,033.51	196,859.51	874,843.22	11,846.74
Nov-23	198,765.17	1,950.41	876,793.63	9,896.33
Dic-24	229,435.80	0	876,793.63	9,896.33
Ene-24	190,828.77	9,896.33	886,689.96	0

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°3:**

<b>Monto adelantado sin IGV</b>				<b>479,385.26</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES</b>				
<b>VALORIZACIÓN</b>		<b>AMORTIZACIÓN</b>		
<b>MENS.</b>	<b>Nº 01</b>	<b>F.P. Nº 01</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>SALDO</b>
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	887,136.32	99,914.53	99,914.53	379,470.73
Jun-23	441,652.20	63,421.67	163,336.18	316,049.08
Jul-23	1,229,596.85	140,743.00	304,079.18	175,306.08
Ago-23	1,230,973.43	107,672.74	411,751.92	67,633.34
Set-23	877,242.18	67,633.34	479,385.26	0.00

### 3.3. Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta por el supervisor de obra correspondiente a la **Valorización de obra N°23 – Periodo del 16 al 31 de agosto del 2024**, aprobada y remitido por la Supervisión, tiene la siguiente estructura de pagos:

Valorización Neta	26,954.70
IGV (18%)	4,851.85
<b>TOTAL</b>	<b>31,806.55</b>

3.4. El supervisor de obra aprobó la **Valorización de obra N°23 – Periodo del 16 al 31 de agosto del 2024**, por el monto de **S/ 31,806.55 (treinta y un mil ochocientos seis con 55/100 soles) incluido IGV**, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad en cada componente. Es importante señalar que, que la valorización es aprobada por la supervisión de obra con la **CARTA N°133-2024-COZAQUI /YYSCD-GG, CARTA N°139-2024-COZAQUI /YYSCD-GG** y por cuanto es el responsable directo de velar por el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma permanente y directa, la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

3.5. Como parte del contrato N°059-2022-FONDEPES, el contratista de obra CONSORCIO CHANCAY, **solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento** conforme al decreto de urgencia N°020-2022, en donde se establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, en virtud a ello el órgano encargado de las contrataciones OEC, efectuó la retención de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes de la Valorización	FIEL CUMPLIMIENTO		S/ 1,612,331.45	
	Programado	Retenido	Saldo por retener en el periodo	Saldo por retener
Ene-23	403,082.86	187,371.86	215,711.00	1,424,959.59
Feb-23	403,082.86	618,793.87	-	806,165.73
Mar-23	403,082.86	403,082.86	-	403,082.86
Abr-23	403,082.86	403,082.86		0.00
	1,612,331.45	1,612,331.45		

## 4. PARTICIPACION DE ESPECIALISTAS

En la presente valorización de obra N° 23, correspondiente al mes de agosto del 2024 (del 16 al 31), se han ejecutado trabajos relacionados a la especialidad de Estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, control y calidad y seguridad y medio ambiente.

## 5. APROBACION DE REAJUSTES DE LAS VALORIZACIONES 07, 08 Y 09

5.1. Con fecha 10 de agosto del 2023, mediante Memorando N° 003096-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, se precisa el cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, ley de contrataciones y su reglamento, por lo que la DIGENIPAA concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite de pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 07-** correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2023 la suma de S/ 1,450,924.28 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos veinticuatro con 28/100 soles) incluido IGV.

5.2. Con fecha 13 de setiembre del 2023, mediante Memorando N° 003682-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, se precisa el cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, ley de contrataciones y su reglamento, por lo que la DIGENIPAA concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite de pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 08 -** correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto del 2023, la suma de S/ 1,452,548.65 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 65/100 soles) incluye IGV.

- 5.3. Con fecha 20 de octubre del 2023, mediante Memorando N° 004417-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, se precisa el cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, ley de contrataciones y su reglamento, por lo que la DIGENIPAA concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite de pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 09** - correspondiente al periodo del 16 al 30 de setiembre del 2023, la suma de S/ 1,035,145.77 (Un millón treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 77/100 soles) incluye IGV.
- 5.4. Es preciso señalar e informar que, referente al pago de las **VALORIZACIONES N° 07, 08 y 09**, se pagó el monto total de S/ 3,938,618.71 (tres millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos dieciocho con 71/100 soles) **monto que incluye los reajustes**, los mismos que fueron aprobados y cuentan con la conformidad por parte de la Unidad Funcional de Infraestructura y de la DIGENIPAA, mediante los Memorando N° 003096-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 003682-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 004417-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, según como se detalla a continuación:

VALORIZACIÓN	MES	MONTO PAGADO	DOCUMENTO
VAL 7	Jul-23	1,450,924.29	Memorando 003096-2023-DIGENIPAA
VAL 8	Ago-23	1,452,548.62	Memorando 003682-2023-DIGENIPAA
VAL 9	Set-23	1,035,145.78	Memorando 004417-2023-DIGENIPAA
<b>Monto total</b>		<b>3,938,618.71</b>	

- 5.5. Al respecto, se precisa que por el concepto de reajustes de las valorizaciones 07, 08 y 09 se pagó el monto total de S/ 492,443.84 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 84/100 soles) inc. IGV, y se informa que cuentan con conformidad por parte de la Unidad Funcional de Infraestructura y de la DIGENIPAA, mediante los Memorando N° 003096-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 003682-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 004417-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, según como se detalla a continuación:

VALORIZACIÓN	REAJUSTE TOTAL CON IGV	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
VAL 7	348,877.50	Memorando 003096-2023-DIGENIPAA
VAL 8	63,775.37	Memorando 003682-2023-DIGENIPAA
VAL 9	79,790.97	Memorando 004417-2023-DIGENIPAA
<b>Monto total</b>	<b>492,443.84</b>	

## 6. PENALIDADES.

- 6.1. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ingreso a periodo de penalidad<sup>1</sup> por mora toda vez que, su plazo contractual **venció del 07 de octubre del 2023**, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.2. **Del reglamento de la ley de contrataciones de estado en su el Artículo 189 indica lo siguiente:** *En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto*

<sup>1</sup> Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

*correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda”.*

- 6.3. De lo mencionado en el artículo 189 del RLCE se recomienda que, el mayor costo por extensión del servicio de supervisión de obra se hará efectivo en la liquidación del contrato de ejecución de la obra.
- 6.4. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ha incurrido otras penalidades respecto al CONTRATO N° 059-2022-FONDEPES, en el ítem 8, ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION EXTEMPORANEA, de los documentos e información de las valorizaciones, siendo evidenciado por la supervisión en la CARTA N°133-2024-COZAQUI/YYS-CD-GG, ítem VI OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y PENALIDADES.

**II. ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION EXTEMPORANEA (N°08)**  
 Cuando el contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos y/o información siguiente:  
 - Valorizaciones mensuales.  
 Esta supervisión evidenció que el documento presentado por el contratista con carta N°041-2024-CCH, con fecha 16 de setiembre del 2024. Se encuentra fuera de los plazos establecidos.

Se concluye que el contratista amerita una penalidad de **16 días calendarios**, por la entrega de documentación o información incompleta (Penalidad N°08). En concordancia a su contrato.  
 Se recomienda aplicar la penalidad en la liquidación de obra.

COZAQUI INGENIEROS S.A.U.  
 Yngrid Yungla Santa Cruz Díaz  
 GERENTE GENERAL

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION EXTEMPORANEA</b> Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos y/o información siguiente: - Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra - Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato - Cronograma actualizado al inicio de obra - Cronograma reprogramado - Valorizaciones mensuales - Resultados de los controles de calidad - Liquidaciones de contratos de obra - Pólizas de seguro CAR - Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad	0.5 UIT por cada día de atraso hasta su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

- 6.5. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ha incurrido otras penalidades respecto al CONTRATO N° 059-2022-FONDEPES, en el ítem 7, ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION INCOMPLETA Y/O ERRORES, de los documentos e información de las valorizaciones, siendo evidenciado por el coordinador, por la presentación de la valorización con errores en la CARTA N° 041-20214-CCH, con fecha 16 de setiembre del 2024.

7.	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el Contratista entregue de forma incompleta o con errores los documentos e informes siguientes: - Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra - Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato - Cronograma actualizado al inicio de obra - Cronograma reprogramado - Valorizaciones mensuales - Resultados de los controles de calidad - Liquidaciones de contratos de obra - Pólizas de seguro CAR - Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad	0.5 UIT por la presentación en forma incompleta y/o con errores y por cada día transcurrido hasta la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
----	--	--	--

## 7. CONCLUSIONES

- 7.1. El Supervisor de obra **Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte con CIP N° 210189, APROBÓ la VALORIZACIÓN N°23 del periodo del 16 al 31 de agosto del 2024**, de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima”, presentado a la entidad con la **CARTA N°133-2024-COZAQUI /YYSCD-GG** presentado el 19 de setiembre del 2024, y la subsanación de las observaciones mediante **CARTA N°139-2024-COZAQUI /YYSCD-GG** por el concepto del pago de la valorización N° 23 por el monto de pago de **S/ 31,806.55 (treinta y un mil ochocientos seis con 55/100 soles) incluido IGV.**
- 7.2. En ese sentido, el suscrito en calidad de administrador del contrato de obra señalada, al haber verificado que, el contratista cumplió con entregar la documentación técnica y administrativa indicada en el contrato y con la aprobación del supervisor de obra, considera procedente otorgar la conformidad al pago de la valorización por el importe de **S/ 31,806.55 (treinta y un mil ochocientos seis con 55/100 soles) incluido IGV.**
- 7.3. La obra presenta un atraso del **2.00%**, respecto a la valorización actual acumulada durante el presente mes, teniendo en consideración que a la fecha 07 de octubre del 2023 estaba programado un avance acumulado del 100%.
- 7.4. El plazo contractual venció del 07 de octubre del 2023, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.5. El **CONSORCIO CHANCAY**, al haber incurrido en la presentación de documentación o información extemporánea, amerita una **penalidad de 16 días** calendarios conforme al ítem 8 de la cláusula decimoquinta del contrato N° 059-2022-FONDEPES.
- 7.6. El **CONSORCIO CHANCAY**, al haber incurrido en la presentación de documentación incompleta o errónea amerita una penalidad conforme al ítem 7 de la cláusula decimoquinta del contrato N° 059-2022-FONDEPES.

## 8. RECOMENDACIONES.

- 8.1. Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente con la supervisión de obra, se recomienda que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de la Valorización de obra **N°23**, correspondiente al **periodo del 16 al 31 de agosto del 2024**, por la suma de **S/ 31,806.55 (treinta y un mil ochocientos seis con 55/100 soles) incluido IGV.**
- 8.2. El contratista de obra al estar en periodo de penalidad y adicional a ello al haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de su prestación, correspondería el cobro de la valorización por extensión del servicio de supervisión de conformidad con el artículo N°189

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA</b>					
<b>I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN</b>					
Nombre del proyecto/obra	"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima" con código único de inversión No 2323633				
Monto de la valorización	S/	<b>31,806.55</b>	Fecha de presentación	19/09/2024	2024-0007979
Periodo y mes de la valorización	16 al 31 de agosto – 2024		N° valorización	23	
<b>II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>					
Nombre del proyecto/obra	Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2323633"				
Código	2323633		Provincia	Huaral	
Departamento	Lima		Distrito	Chancay	
<b>III. REVISIÓN DOCUMENTADA</b>					
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>REVISIÓN</b>		<b>OBSERVACIONES</b>	
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple					
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓	FOLIO 804, 759	
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓	FOLIO 755-735	
3	Adjunta grafico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado		✓	FOLIO 676-669	
4	Presenta copia legible del contrato de obra		✓	FOLIO 531-503	
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio		✓	FOLIO 538-532	
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno		✓	FOLIO 622-621	
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)		✓	FOLIO 493-492	
8	Presenta cuenta de detracciones		✓	FOLIO 491-490	
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización		✓	FOLIO 489-488	
10	Presenta copia de seguros (SCTR – POLIZA CAR)		✓	FOLIO 487-393	
11	Presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente		✓	FOLIO 390-388	
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado		✓	FOLIO 387-371	
13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado		✓	FOLIO 704-702	
14	Presenta ficha de identificación de la obra		✓	FOLIO 734-733	
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado		✓	FOLIO 637-629	
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y Correspondiente al mes valorizado.		✓	FOLIO 696-677	
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual		✓	FOLIO 701-700	
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado.		✓	FOLIO 659-648	
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17		✓	FOLIO 699-697	
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados		✓	FOLIO 647-645	
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica		✓	FOLIO 668-660	
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo		✓	FOLIO 643-640	
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales		✓	FOLIO 639-638	
24	Presenta grafico de la curva "s" (mensual)debidamente fundamentada y reflejando lo valorizado		✓	FOLIO 676-669	

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 03-01 de la carta 139-2024-COZAQUI/YSCD-GG - SUBSANACION
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 364-363
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 367-365
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 620-608
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia fílmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	✓	FOLIO 571-566
30	presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	✓	FOLIO 296-52
31	presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	✓	FOLIO 302-306
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	✓	FOLIO 602-572
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado	✓	FOLIO 602-572
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado	✓	FOLIO 2 – 1
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra apercibido	✓	NO CORRESPONDE
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	✓	Si cuenta (conforme a la información proporcionada por el especialista en presupuestos de la DIGENIPAA)
37	El proyecto cuenta con compromiso anual	✓	NO CORRESPONDE A ESTA ÁREA
<b>IV. CONCLUSIONES</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>			<b>ESTADO</b>
Cuenta con toda la información requerida para el procedimiento de pago de la valorización			<b>CONFORME</b>
<b>ESPECIALISTA</b>		<b>N° C.A.P.</b>	<b>FIRMA Y SELLO</b>
Arq. Rogelio Andrés Guzmán Ballón		9641	